

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ/ORG.AUT.	C.DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
510456	DESIERTO ASESOR TEC.INSTAL.Y OBRAS D. PROVINCIAL	TURISMO Y DEPORTE HUELVA	DELEGACIÓN PROVINCIAL HUELVA		
26.408.938 510459	DÍAZ DP.PROMOCIÓN Y ACTIV.TUR. D. PROVINCIAL	MORENO TURISMO Y DEPORTE HUELVA	RAMÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL HUELVA	B.20	21.025
30.533.304 510455	VILLADEAMIGO NG.INSPECCIÓN Y SANCIONES D. PROVINCIAL	SEGOVIA TURISMO Y DEPORTE HUELVA	MERCEDES DELEGACIÓN PROVINCIAL HUELVA	B.11	6.575
851819	DESIERTO ASESOR TÉCNICO D. PROVINCIAL	TURISMO Y DEPORTE HUELVA	DELEGACIÓN PROVINCIAL HUELVA		
510567	DESIERTO TITULADO SUPERIOR D. PROVINCIAL	TURISMO Y DEPORTE HUELVA	DELEGACIÓN PROVINCIAL HUELVA		

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 24 de junio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 75, de 2 de julio), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Delegación Provincial de Turismo y Deporte (Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 8.ª planta, Málaga, 29071).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Delegación Provincial, sito en Málaga, Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 8.ª planta, Málaga, 29071, sin perjuicio de lo establecido en art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante acompañándose «curriculum vitae», en el que se harán constar además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de Pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime oportuno el/la aspirante poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes, o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Se valorarán los méritos alegados y acreditados hasta el último día del plazo de presentación de las solicitudes debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Málaga, 11 de noviembre de 1999.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

A N E X O

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Centro directivo: Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Málaga.

Denominación y código del puesto: Servicio Deporte (852684).

Núm.: 1.

Ads.: F.

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Gestión Cultural.

Area relacional: Administración Pública.

C.D.: 26.

C. Específico: RFIDP ptas./M.: XXXX-1.585.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 3 años.

Localidad: Málaga.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de seleccionados y las de puntuaciones definitivas correspondientes a la valoración de los méritos de los participantes en el procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden que se cita.

Advertidos errores materiales en la lista de puntuaciones definitivas correspondientes a la valoración de méritos de los participantes en el procedimiento selectivo citado en el encabezamiento, en la especialidad de Dibujo, consistentes en la transcripción incorrecta de las puntuaciones del apartado 3.2 del baremo Anexo I a la Orden de 2 de abril de 1998; reunida la Comisión de Selección, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, rectifica los errores materiales existentes en las listas elevadas a esta Dirección General por la citada Comisión con fecha 14 de octubre de 1999.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

1.º Ordenar la exposición de la lista de Profesores seleccionados que han adquirido la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y la de las puntuaciones obtenidas en los apartados 1, 2 y 3 del baremo Anexo a la Orden de convocatoria, por los participantes que, admitidos a este procedimiento selectivo, no han resultado excluidos del mismo por las causas indicadas en los apartados 2.6 y 6.1 de la convocatoria, elevadas a esta Dirección General por la Comisión de Selección de Dibujo, en las que aparecen rectificados los errores materiales advertidos. La exposición se efectuará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia a partir del día siguiente al de su publicación en BOJA.

2.º Contra las listas a las que se alude en el apartado primero, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, así como en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 3 de noviembre de 1999.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas para el ingreso en los Cuerpos Docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

La Consejería de Educación y Ciencia convocó, mediante Orden de 7 de abril de 1999 (BOJA del 8), pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos Docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Cumplidas ya las fases de oposición y concurso, de acuerdo con lo señalado sobre la fase de prácticas en la Disposición Adicional novena, punto 3, de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 850/93, de 4 de junio, y en desarrollo de la Base 12 de la Orden de 7 de abril de 1999, antes mencionada, procede la regulación de la fase de prácticas.

El objeto de la fase de prácticas, según establece la citada Base 12, es comprobar las aptitudes docentes de los seleccionados. Dada la importancia de la formación didáctica del profesorado en prácticas, esta fase incluirá actividades de formación, así como de integración en las tareas del Departamento de pertenencia.

Por todo ello, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en uso de sus competencias, dicta las siguientes normas para el desarrollo de la fase de prácticas de todos los aspirantes aprobados en la fase de oposición:

1.º Duración de las prácticas.

Con carácter general, la fase de prácticas tendrá una duración de 9 meses de actividad docente, contados a partir de la incorporación efectiva a la docencia. No obstante, de conformidad con el apartado 12.1 de la Orden de 7 de marzo de 1999, en los casos de fuerza mayor y de aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas tendrá una duración mínima de cuatro meses de actividad docente, no permitiendo la incorporación, en ningún caso, después del 1 de marzo de 2000.

2.º Desarrollo de la fase de prácticas.

Durante la fase de prácticas, se realizarán las siguientes actuaciones:

2.1. Durante el mes de enero del año 2000, los profesores nombrados en prácticas para el curso 1999/2000 mantendrán una reunión de trabajo con el tutor que el Presidente de la Comisión Calificadora les haya asignado, en la que, entre otros aspectos, se darán a conocer experiencias y planteamientos didácticos en las materias específicas. En esta reunión se fijará una fecha para que el profesorado exento de la fase de prácticas presente la documentación justificativa a los efectos determinados en el punto 7.º de esta Resolución.

2.2. Los Profesores en prácticas habrán de presentar durante el desarrollo de las mismas un proyecto de trabajo sobre la materia a impartir que, necesariamente, debe recoger los siguientes aspectos:

2.2.1. Programación de la especialidad en los cursos a impartir que incluya los contenidos generales y su distribución temporal, así como su adaptación a las necesidades de aprendizaje de los alumnos. Especial importancia habrá de darse en esta programación a lo dispuesto en el Decreto 193/1984, de 3 de julio (BOJA de 7 de agosto), que aprobó el temario sobre Cultura Andaluza; en la Orden de 19 de septiembre de 1991 (BOJA de 11 de octubre), por la que se aprueban los